DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6100
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 442336

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ			SOLICITANTE:
COE:	30	MOVIL:	4	Comunidad
FECHA:	04 de Diciembre de 2011	HORA:	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 2G # 53C-36 Sur	ÁREA DIRECTA:	90 m^2				
BARRIO:	Daza Sector II	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
UPZ:	56-Danubio	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	5-Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0028JSCN	DOCUMENTO REMISORIO	CR-15005				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Dazá sector II de la localidad de Usme, fue legalizado mediante el acto administrativo No 0014 de 22 de Enero de 1998, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3331 el 12 de Diciembre de 1999, donde establece que "La zona de estudio presenta Amenaza Media y Riesgo Medio, por lo que se requiere de estudios de suelos para adelantar obras de construcción"; dicho concepto recomienda para esta condición entre otras cosas la siguiente:

Adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópicas podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan principalmente obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias, y evitar así que continué el deterioro del sector. Se recomienda no realizar cortes ni rellenos sin especificaciones técnicas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

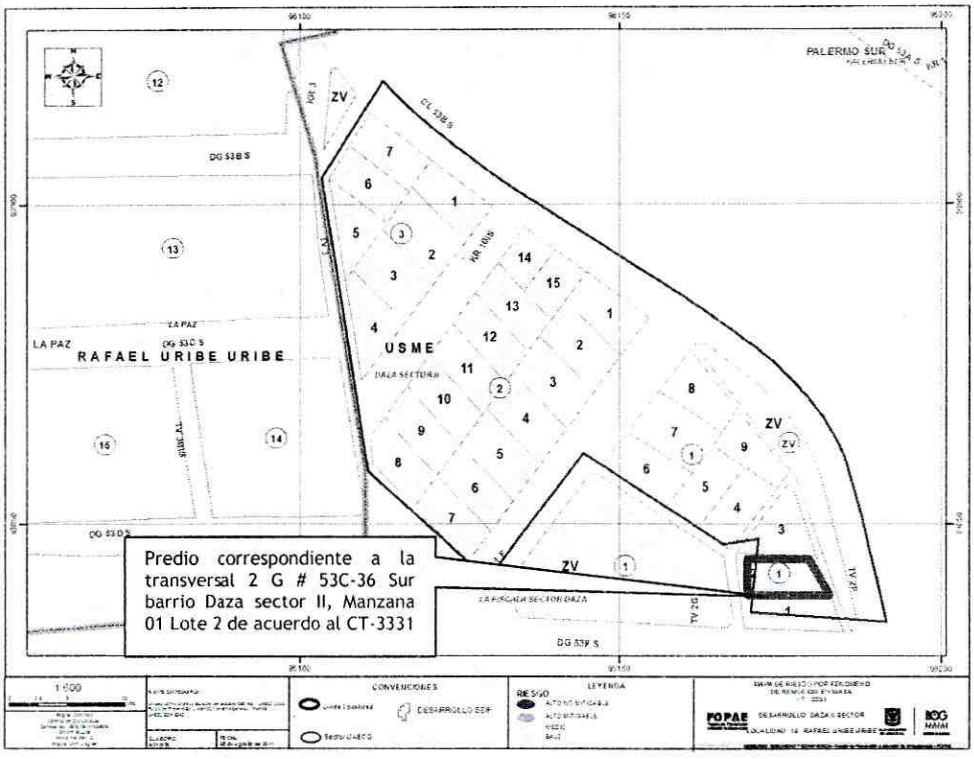

Figura 1. Plano del Concepto Técnico CT-3331 del barrio Daza sector II de la localidad de Usme, y condición de Riesgo para el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur Manzana 1 Lote 2..

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material en un talud de corte, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda localizada en el predio Transversal 2 G # 53C-36 Sur, barrio Daza sector II de la localidad de Usme, el talud de corte se localiza al costado oriental del predio en comento y tiene una altura variable entre 0.3m y 2m, con un longitud aproximadamente de 10m, en donde de acuerdo a la inspección visual no se identificaron obras de estabilización y/o contención, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. El material desprendido es de aproximadamente 0.2m^3 y se depositó hacia la parte baja del talud en una zona de amortiguamiento entre el talud y los muros de cerramiento de la vivienda, sin impactar o generar colapsos parciales de los elementos estructurales que la conforman.

Hacia la parte baja del talud de corte en el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur se emplaza la vivienda, la cual es una construcción de un (1) nivel en paneles prefabricados y cubierta en teja de zinc, que adicionalmente cuenta con una construcción adyacente construida en mampostería simple. En dicha vivienda se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de material, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, sin embargo, dadas las deficiencias constructivas evidenciadas el sector de la vivienda construido en mampostería simple no presenta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

grietas, fisuras ni otro tipo de patología estructural que comprometa su estabilidad en el mediano plazo, pero debido a la cercanía del talud con los muros de cerramiento de la construcción en paneles prefabricados y lo inestable del suelo se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la misma hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud evaluado.

Hacia la parte alta del talud de corte a 0.5m de la corona del mismo, se localiza un sendero peatonal y seguido la vía correspondiente a la Transversal 2F, (ver fotografía 1 y 2), el sendero peatonal esta conformado y confinado con elementos adoquinado, al momento no presenta ningún tipo de afectación relacionada con el proceso de remoción en masa de carácter local mencionado anteriormente.

Entre las posibles causas que generaron las afectaciones anteriormente descritas en el talud de corte, están la falta de obras de estabilización y/o contención, la falta de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y las altas precipitaciones ocurridas en el sector.

Finalmente, de no adelantarse las obras adecuadas de estabilización y/o contención y el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte, se podrían presentar nuevos y mayores desprendimientos de material que comprometan no solo la estabilidad estructural de la vivienda sino también la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la parte alta de talud de corte al costado oriental del predio en mención, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Zona de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la transversal 2 G # 53C-36 Sur

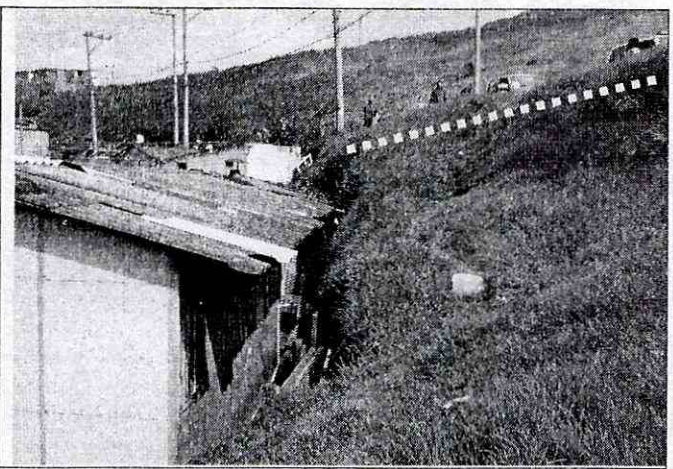

Foto 2. Talud de corte al costado oriental de la vivienda, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda y hacia la parte alta sendero peatonal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Foto 3 y 4. Sector del talud de corte donde se presentaron los desprendimientos menores de material y que se depositaron sobre los muros de dicho costado de la vivienda.

6. AFECTACIÓN

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	MARTHA CECILIA SANCHEZ	TRANSVERSAL 2G # 53C-36 SUR	3	3	0	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ De no implementarse las obras de estabilización y/o contención en el talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, al generarse nuevos y mayores desprendimientos de material pudieran generar el colapsos de los muros construidos en paneles prefabricados de la vivienda emplazada en el predio en comento, adicionalmente de presentarse una retrogresión en el proceso de remoción de carácter local en el talud se afectaría en el mediano plazo la funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia la parte alta de dicho talud (ver fotografía 2).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado con el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio ubicados en la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme.

- ✓ Evacuación temporal y preventiva mediante acta # 3379 del 04 de Diciembre de 2011, de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur, debido a los desprendimientos locales de material en el talud de corte. material que se deposito hacia el costado oriental de los muros prefabricados de la vivienda allí emplazada.

10. CONCLUSIONES

- ✓ La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, dado que la misma se encuentra dentro de la zona de influencia, donde se depositaria el material, producto de nuevos desprendimientos en el talud de corte en mención.

- ✓ El sendero peatonal emplazado hacia la parte alta del predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, costado oriental del mismo no se encuentra comprometido en el corto plazo, sin embargo, de no adelantarse las medidas d estabilización en el talud de corte localizado hacia la parte baja.

9. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- ✓ A los responsables del predio ubicado en la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda en comento.

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, se recomienda a sus propietarios y/o responsables implementar acciones tendientes al mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda haciendo énfasis en la implementación de medidas de estabilización del talud de corte existente hacia el costado oriental del mismo. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

- ✓ A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Transversal 2 G # 53C-36 Sur barrio Daza sector II de la localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro, talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	**NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ**	**NOMBRE**	**TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25202-116098 CND	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co